



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0382 -2019-GORE-ICA/GR

Ica, **13 DIC. 2019**

Visto, el Oficio N° 707-2019-GORE-ICA-DIRESA-H.A.P-DE, el Oficio N° 2014-2019-GORE-ICA-DRED-UGELN/AGI/D y Memorando N° 706-2019-GORE-ICA-GRAF/SGRH, mediante el cual las Unidades Ejecutoras 407 Hospital de Apoyo de Palpa, 302 Educación Nasca y 001 Sede Central, solicitan transferencia presupuestal para la habilitación de recursos en la Genérica de de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales para cubrir el déficit presupuestal, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 303 Educación Pisco realiza la transferencia de recursos a las Unidades Ejecutoras 407 Hospital de Apoyo de Palpa, 302 Educación Nasca y 001 Sede Central, por un monto ascendente a S/ 978 000.00 (Novecientos Setenta y Ocho Mil y 00/100 Soles);

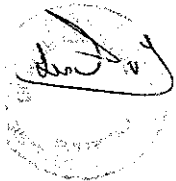
Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2019-GORE-ICA/GR de fecha 4 de enero de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2019, del Pliego 449 Gobierno Regional Ica;

Que, la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica: "Las demanda adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Publico deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal en el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público";

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, el literal a) del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional; y de conformidad con la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley 30879, Ley de Presupuesto de Sector Publico para el Año Fiscal 2019; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución





Gobierno Regional de Ica



Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar una modificación presupuestaria (entre Unidades Ejecutoras) en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios
RUBRO	:	00 Recursos Ordinarios

DE LA(S)	:	
UNIDAD EJECUTORA	:	303 Educación Pisco
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular
PRODUCTO / PROYECTO	:	3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas
ACTIVIDAD	:	5005628 Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES	978 000.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	978 000.00

TOTAL S/ 978 000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 978 000.00

A LA(S) :

UNIDAD EJECUTORA	:	001 Sede Ica
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000005 Gestión de Recursos Humanos
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES	400 000.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	400 000.00

TOTAL S/ 400 000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 400 000.00





Gobierno Regional de Ica



UNIDAD EJECUTORA : 302 Educación Nasca

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular

PRODUCTO / PROYECTO : 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas

ACTIVIDAD : 5005628 Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular

FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 156 000.00

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 156 000.00

TOTAL S/ 156 000.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales

PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa

FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 172 000.00

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 172 000.00

TOTAL S/ 172 000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 328 000.00

UNIDAD EJECUTORA : 407 Hospital de Apoyo Palpa

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales

PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD : 5000001 Planeamiento y Presupuesto

FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

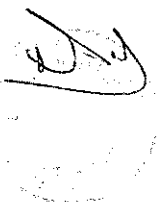
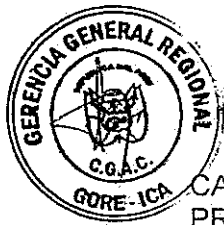
5 GASTOS CORRIENTES 250 000.00

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 250 000.00

TOTAL S/ 250 000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 250 000.00

TOTAL PLIEGO S/ 978 000.00





Gobierno Regional de Ica



Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Condicionamiento Territorial instruirá a la (s) respectiva(s) Unidad (es) Ejecutora (s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada uno de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluya la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de su aprobación, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 4º.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER CALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

